



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

FOLIO TRÁMITE: SEM002472  
65,562

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

28-Abril-2016

NOMBRE: CASTRO BARAJAS JOSEFINA  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO  
CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS, BOTANAS NIEVE Y TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 403      INTERIOR: C

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

SUBTOTAL

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

IMPORTE: \$256.96

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2015

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	06:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

Se compromete ponerse al corriente en 3 Meses

*Josefina Castro*

**AUTORIZO**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENSAJE  
FINAL  
EN JUNIO  
RETO

*Joséfina Castro*  
ACEPTO

CASTRO BARAJAS JOSEFINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anidamiento o permanecer del puesto a turistas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de centinela, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Jesús M. V.*